



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

30 JUN. 2016

ANGOL,

1140

DECRETO EXENTO N°_____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 13 de mayo de 2.016, enviada por don **CRISTIAN BARRA ABARZUA**, R.u.t. n° 17.746.045-1, quien solicita autorización para realizar **BENEFICIO BAILABLE**, para el día sábado 09 de julio de 2016.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a don **CRISTIAN BARRA ABARZUA**, organizador del evento, para realizar **CENA BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, en dependencias del Casino Sama ubicado en calle Pedro de Oña s/n. de nuestra ciudad, para el día sábado 09 de julio de 2016 desde las 22:00 hasta las 04:30 hrs. del día siguiente.

OBSERVACION: Deberá mantener la música con volumen moderado, el incumplimiento de esta norma dará facultad a los carabineros para dar término inmediatamente al beneficio.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MBS/AMS/mfr.

Distribución:

- **Cristian Barra Abarzua, organizador del evento.**
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.



MARIO BARRAGAN SALGADO
ALCALDE DE ANGOL (S)